



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
OFICINA CENTRAL  
DCD/DPN**

**RESOLUCIÓN N° :112/2014**

**ANT. : RESOLUCIÓN N° 215 DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, DE FECHA 03.05.2010.**

**MAT. : DESIGNA DIRECTOR REGIONAL INTERINO, REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.**

Santiago, 14/03/2014

**VISTOS**

1. El Decreto N° 41, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual S. E. la Presidenta de la República me designó como Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; lo dispuesto en el artículo 18° letras a) y d) de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; la Resolución N° 215 de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal, de fecha 3 de mayo de 2010, y

**CONSIDERANDO**

1. Que, el Acuerdo N° 5 del Consejo Directivo de CONAF, delega en el Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, la facultad de designar los subrogantes, suplentes e interinos de los Gerentes, Fiscal, Directores Regionales y demás Jefaturas, lo que es reforzado por lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación y en su Reglamento Orgánico.
2. Que, mediante Resolución N° 215 de la Dirección Ejecutiva, de fecha 3 de mayo de 2010, se designa a don José Adolfo Fernández Dübrock, como Director Regional, de la Región XII, de Magallanes y de la Antártica Chilena.
3. Que en atención a que el Sr. José Adolfo Fernández Dübrock, a contar del 11 de marzo de 2014, no presta servicios para la Corporación, se requiere contar con un Director Regional, de la Región XII, de Magallanes y de la Antártica Chilena, que ejerza el cargo en calidad de Interino, para el buen funcionamiento de la Corporación, a la espera que se nombre un titular en el cargo.

**RESUELVO**

1. Designase, a contar de esta fecha, a don **Juan Ivanovich Segovia**, Ingeniero Agronomo, como Director Regional, de la Región XII, de Magallanes y de la Antártica Chilena, en calidad de Interino, con las siguientes facultades:
  - a) Celebrar y suscribir convenios de reforestación y forestación, y poner término a dichos convenios, sea mediante resciliación, finiquito, cesión de derechos o cualquier otra forma de terminación;
  - b) Comercializar maderas y, en general, productos forestales, subproductos y derivados, conforme a planes y condiciones aprobados previamente por la Dirección Ejecutiva;
  - c) Percibir dinero a nombre de la Corporación, que tenga su origen en pagos por ventas, servicios o cualquier acto o convención celebrado con particulares, empresas y organismos del sector público o privado; como asimismo el que corresponde percibir a la Corporación en virtud de disposiciones legales y reglamentarias. Con todo, no podrá fijar tarifas por el acceso u otros servicios en áreas silvestres protegidas, sin previa aprobación de la Dirección Ejecutiva;
  - d) Suscribir contratos de trabajo para trabajadores temporales, pertenecientes a los planes de emplec

de emergencia fijados por el Gobierno, previa información a la Coordinación del Programa de Empleo de la Corporación. Celebrar contratos de trabajo de carácter transitorio para la prestación de servicios temporales en el Programa de Manejo del Fuego, durante la vigencia del periodo de mayor ocurrencia de incendios forestales, o para prestar servicios temporales en áreas silvestres protegidas administradas por la Corporación, durante la temporada de mayor afluencia de visitantes.

Asimismo, celebrar contratos de trabajo de carácter transitorio para la prestación de servicios temporales y aquellos derivados de la administración de fondos de terceros. En todas estas situaciones, los contratos deberán celebrarse bajo la modalidad de plazo fijo, o de obra o faena determinada; no podrán tener el carácter de indefinidos y no corresponderá incorporar a los trabajadores respectivos a la Planta de la Corporación. En todo caso, deberá informarse mensualmente a la Dirección Ejecutiva de la nómina de trabajadores contratados temporalmente en estas actividades, indicando, en su caso, la fecha de inicio y de término de los servicios;

e) Despedir trabajadores de la Corporación, cualquiera sea su condición jurídica, informando previamente, siempre, a la Dirección Ejecutiva.

f) Representar a la Corporación ante las Inspecciones del Trabajo, Dirección Regional del Trabajo autoridades del Instituto de Normalización Previsional, del Servicio de Seguro Social, Cajas de Previsión, Cajas de Compensación, Mutualidades de Empleadores, Sindicatos o Asociaciones Gremiales, Administradoras de Fondos de Pensiones, Fondo Nacional de Salud, Instituciones de Salud Previsional y, en general, ante cualquier organismo, empresa o institución que tenga relación o injerencia en materia de seguridad social, laboral o previsional.

g) Despachar y retirar correspondencia;

h) Ejecutar los actos y celebrar los contratos y convenciones necesarias para la buena marcha de la Corporación en el ámbito regional. Los actos o contratos con entidades extranjeras o de nivel internacional, cualquiera fuere su carácter, y aquellos de gran envergadura, que pudieren comprometer en forma significativa el patrimonio y la responsabilidad institucional, deberán contar con la aprobación previa de la Dirección Ejecutiva;

i) Representar a la Corporación ante las instituciones, empresas u organismos públicos o privados existentes en la Región; ante organismos fiscales, semifiscales, de administración autónoma, centralizados o descentralizados; ante organismos gremiales o comunitarios y, en general, ante personas jurídicas de derecho público o privado de la Región;

j) Celebrar contratos de cuenta corriente con Bancos que operen en la Región; abrir y cerrar cuentas corrientes; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; aprobar u objetar saldos; señalar primeras y segundas firmas; girar o sobregirar; cancelar o endosar y/o protestar cheques y demás documentos bancarios o mercantiles; cometer a los Bancos comisiones de cobranza y/o de confianza;

k) Representar judicialmente a la Corporación ante cualquier tribunal, sea ordinario, administrativo, especial o arbitral, dentro del territorio comprendido por la Región, en cualquier clase de asunto, contencioso o no contencioso, en que la Corporación sea parte o tenga interés, cualquiera sea la calidad, la instancia o la naturaleza en que intervenga la referida Corporación, pudiendo actuar en el ejercicio de su cometido con todas las facultades señaladas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, sin otra limitación que la de no poder contestar nuevas demandas y no ser emplazado en gestión judicial alguna, sin previa notificación de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal. En el desempeño de sus funciones, podrá designar abogados patrocinantes y apoderados con algunas o todas las facultades que por este instrumento se le confiere.

2. Déjese sin efecto la Resolución N° 215, de fecha 3 de mayo de 2010, de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal, mediante la cual se designó como Director Regional, de la Región XII, de Magallanes y de la Antártica Chilena, a don José Adolfo Fernández Dúbrock, y toda otra Resolución que haya designado subrogantes del Director Regional, de la Región XII, de Magallanes y de la Antártica Chilena de CONAF.

3. Facúltase al portador de copia de esta Resolución para reducirla a escritura pública.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

**AARÓN CAMERES CANCINO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

**Distribución:**

Daniel Correa Diaz-Fiscal (I) Fiscalia OC

Irodina Soledad Del Valle Martinez-Gerente (I) Gerencia de Desarrollo de las Personas OC

Claudio Cunazza Paliuri-Gerente (I) Gerencia de Areas Silvestres Protegidas OC

Sergio Mendoza Olavarría-Gerente (I) Gerencia de Manejo del Fuego OC

Claudio Albornoz Urra-Gerente (I) Gerencia Forestal OC

Juan Ivanovich Segovia-Jefe Departamento Areas Silvestres Protegidas Departamento Areas Silvestres Protegidas Or.XII

Marcela Riquelme Contreras-Abogada Unidad Juridica Or.XII

Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalia OC

Patricia Valenzuela Cartes-Secretaria Dirección Ejecutiva OC

Enrique Moreno Miño-Gerente (I) Gerencia de Finanzas y Administracion OC

